

Radicado: 2021-106

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1030

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de junio de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **E.B.G.** representado por su progenitora **ANGIE ALEJANDRA GÓMEZ QUINTERO**, en contra de **JORGE OMAR BUITRAGO GALLEG0**, se agrega memorial en el cual el apoderado de la actora nuevamente solicita la práctica de la medida de embargo y secuestro de establecimiento de comercio, adjuntando para ello documento de existencia y representación legal de la empresa **TAXA S.A.**

El despacho requiere a la parte interesada, para que aporte el registro del establecimiento comercial, en el cual se acredite la propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ